

ADVERTENCIA DE ERRORES MATERIALES EN EL ANUNCIO DE LICITACIÓN
EXPEDIENTE: CIN-2023-002

ANTECEDENTES DE HECHO

Se han advertido la presencia de unos errores material en los pliegos de la licitación del contrato de Servicios de Asesoramiento Técnico para dar soporte integral en la elaboración de la Estrategia de Investigación e Innovación Biomédica 2023-2027 de Castilla y León. El error advertido es el siguiente:

1º.- En el Pliego de Prescripciones Administrativas (PCAP), en el apartado B.2.3 Recursos adicionales (hasta 12 puntos) dentro de los “criterios valorados mediante fórmulas matemáticas”: se valora 6 puntos donde por error pone 5 con un máximo de dos profesionales (12 puntos) donde por error pone 11.

2º.- En el Pliego de Prescripciones Administrativas (PCAP), en el apartado de Solvencia Técnica, dentro de la formación solicitada de ambo perfiles se añade el estar en posesión de Doctorado por entender compatibles, suficiente y para dar la oportunidad de incluir dentro de estos perfiles más candidatos.

3º.- En el Pliego de Prescripciones Técnicas, el valor estimado es de 51.250 € donde por error pone 22.193,55€.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, ténganse por rectificadas los errores indicados.

La rectificación del PCAP, dándole la oportunidad de publicidad y un nuevo plazo de presentación de proposiciones, es plenamente garantista con los derechos de los licitadores, por lo que debe ser adoptada en base a los principios de economía procesal.

Es importante traer lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 75 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: “Cualquier aclaración o rectificación de los anuncios de contratos será a cargo del órgano de contratación y se hará pública en igual forma que éstos, debiendo computarse, en su caso, a partir del nuevo anuncio, el plazo establecido para la presentación de proposiciones.”

ACUERDO

PRIMERO: Rectificar el error material del PCAP y PTT del expediente CIN-2023-002.

SEGUNDO: Publicar esta modificación a través de la plataforma de contratación del Estado.

TERCERO: Ampliar el plazo de presentación de ofertas a cuatro (2) día.

